



**D.ª MARÍA DEL VALLE ESPINOSA ESCALERA, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA)**

**HACE SABER:**

Por Resolución de Alcaldía nº 49 de fecha 4 de marzo de 2024 se han aprobado las Bases Regulatoras de la Convocatoria Pública para la Selección del Personal Directivo, Formador y de Apoyo necesario para la ejecución del Proyecto “EMPLEO Y FORMACIÓN LA LUISIANA” Correspondiente al PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024, Regulado por la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA Nº 180, de 17 de septiembre), Modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA Nº 73, de 19 de abril), Según subvención concedida a este Ayuntamiento por la Delegación Territorial de Empleo, empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente;

**“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, FORMADOR Y DE APOYO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EMPLEO Y FORMACIÓN LA LUISIANA” CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024, REGULADO POR LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (BOJA Nº 180, DE 17 DE SEPTIEMBRE), MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022 (BOJA Nº 73, DE 19 DE ABRIL), SEGÚN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE SEVILLA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases reguladoras para la selección del personal directivo, formador y de apoyo, necesario para la ejecución del Proyecto EMPLEO Y FORMACIÓN LA LUISIANA correspondiente al PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024, regulado por la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA nº 180, de 17 de septiembre) por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA nº 73, de 19 de abril), y convocadas por Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en virtud de subvención concedida a este Ayuntamiento de La Luisiana de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2023, que se relaciona:

**- 1 DIRECTOR/A DEL PROGRAMA.**

Funcionario/a interino/a (Artículo 10.1c Real Decreto Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).  
Duración: 14 meses a jornada completa.

**- PERSONAL DE APOYO: 1 ADMINISTRATIVO/A.**

Funcionario/a interino/a (Artículo 10.1c Real Decreto Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).  
Duración: 14 meses a jornada completa.

**- PERSONAL DE APOYO :1 ORIENTADOR/A LABORAL.**

Funcionario/a interino/a (Artículo 10.1c Real Decreto Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).  
Duración: 4 meses a jornada completa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGP1vGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGP1vGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGP1vGaag/AdCZABV6g==</a>		





**- 1 DOCENTE**

Funcionario/a interino/a (Artículo 10.1c Real Decreto Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Duración: 14 meses a jornada completa.

Las acciones formativas que integran el Plan Formativo se concretan según lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN:**

El Itinerario Formativo a impartir tendrá un total de 800 horas y comprenderá el siguiente contenido y orden de impartición:

ORDEN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD / PROGRAMA FORMATIVO	NIVEL	Nº HORAS FORMATIVAS	Nº ALUMNOS/AS
1º	EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FABRICAS Y CUBIERTAS	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	1	280	15
2º	EOCB0002	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES MOBILIARIO URBANO	PROGRAMA FORMATIVO	1	270	15
3º	EOCB0003	CONSTRUCCIÓN DE ENVOLVENTES Y PARTICIONES LIGERAS CON PANELES Y ELEMENTOS PREFABRICADOS	PROGRAMA FORMATIVO	1	250	15

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:**

Los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión de la **titulación** que se especifica en el apartado siguiente **requisitos específicos**, correspondiente para cada puesto convocado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo. En caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite la homologación y convalidación correspondiente.
- Cumplir con aquellos otros **requisitos específicos** que se establecen para cada puesto ofertado en función del perfil requerido en el proyecto a ejecutar, tal y como se indica a continuación:

**REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Punto Undécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA núm. 149, de 4 de agosto de 2023).

**DIRECTOR/A DEL PROGRAMA.**

- 1º Nivel formativo mínimo de **titulación universitaria oficial**.
- 2º **Un año de experiencia acreditada** en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

**PERSONAL DE APOYO: ADMINISTRATIVO/A.**

- 1º **Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente.** A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, esto es:
  - a) Técnico especialista en Administrativa, rama Administrativa y Comercial.
  - b) Técnico especialista en Administración de Empresas, rama Administrativa y Comercial.
  - c) Técnico especialista en Contabilidad, rama Administrativa y Comercial.
  - d) Técnico especialista en Entidades de Ahorro, rama Administrativa y Comercial.
  - e) Técnico especialista en Administración Empresarial, rama Administrativa y Comercial.
  - f) Técnico especialista en Administración de Empresas, rama Administrativa y Comercial.
  - g) Técnico especialista en Contabilidad y Administración en la Pequeña y Mediana Empresa, rama Administrativa y Comercial.
  - h) Técnico especialista en Contabilidad y Gestión, rama Administrativa y Comercial.

El título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, establecido por el Real Decreto 1659/1994 de 22 de julio, tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas establecido en el presente real decreto.

- 2º **Un año de experiencia acreditada** como personal administrativo **en los últimos cinco años en los grupos de cotización 3 ó 5 del Régimen General de la Seguridad Social.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





**PERSONAL DE APOYO: ORIENTADOR/A LABORAL.**

- 1º Nivel formativo mínimo de **titulación universitaria oficial**.
- 2º Acreditar una **experiencia profesional de un año en los últimos diez años** en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

**DOCENTE**

El docente seleccionado impartirá las acciones formativas que integran el Plan Formativo según lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN:**

El Itinerario Formativo a impartir tendrá un total de 800 horas y comprenderá el siguiente contenido y orden de impartición:

ORDEN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD / PROGRAMA FORMATIVO	NIVEL	Nº HORAS FORMATIVAS	Nº ALUMNOS/AS
1º	EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FABRICAS Y CUBIERTAS	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	1	280	15
2º	EOCB0002	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	PROGRAMA FORMATIVO	1	270	15
3º	EOCB0003	CONSTRUCCIÓN DE ENVOLVENTES Y PARTICIONES LIGERAS CON PANELES Y ELEMENTOS PREFABRICADOS	PROGRAMA FORMATIVO	1	250	15

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y Obra Civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad se establecen los siguientes requisitos específicos para el personal docente:

**1º REQUISITOS RELATIVOS A TITULACIÓN:**

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





- Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y Acabados y Colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.

2º REQUISITOS RELATIVOS A EXPERIENCIA PROFESIONAL en el ámbito de la unidad de competencia, en virtud del Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto, y Disposición adicional novena y Disposición transitoria primera del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- Si no se cuenta con acreditación: se deberá acreditar al menos **tres años de experiencia en funciones relacionadas con el programa formativo a impartir.**

3º REQUISITOS RELATIVOS A COMPETENCIA DOCENTE (artículo 5.3 RD 615/2013)

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. La formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos será equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

**TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el **Anexo I** de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de DIEZ días hábiles**, contados a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la citada Ley 39/2015.

Igualmente podrán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Luisiana. Si se tramita en presentación telemática, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

Los aspirantes que utilicen las Oficinas de Correos y otros Registros distintos al del propio Ayuntamiento de La Luisiana deberán obligatoriamente informar de tal circunstancia, mediante el envío de un e-mail a la dirección electrónica **empleoyformacion@laluisiana.org**, debiendo hacerlo en el mismo día o al día siguiente al del envío, dejando constancia de los datos personales completos del aspirante, del medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, la fecha del envío y un teléfono de contacto.

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

**En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.**

**La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:**

- a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación académica exigido en la convocatoria.
- c) Documentación acreditativa de la experiencia profesional exigida.
- d) Documentación acreditativa de la competencia docente exigida en la convocatoria, en su caso.
- e) Documentación acreditativa de otras titulaciones, en su caso.
- f) Documentación acreditativa de la formación, en su caso.
- g) Curriculum vitae actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
- h) Vida laboral actualizada.
- i) **Modelo de autobareación, incluido en el Anexo II de la presente convocatoria**, acompañado de la documentación justificativa de los méritos alegados.
- j) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado, así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

La no presentación de la documentación necesaria será causa de exclusión del procedimiento de selección, así como, en caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad en que hubiere lugar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional que suponga una ampliación de los méritos autobareados.

La documentación acreditativa de los méritos autobareados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo debiendo ajustarse a lo siguiente:

**A. Experiencia Profesional:**

Se valorará la **experiencia profesional relacionada directamente con la ocupación convocada.**

La experiencia se acreditará a través del informe de vida laboral, acompañado de los correspondientes contratos laborales y/o certificados de servicios prestados en la Administración, y/o modelos 036/037 “Censo de empresarios profesionales y retenedores”, en su caso, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

**B. Formación y preparación profesional:**

- La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida en la convocatoria, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó, o en su caso, el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto convocado siempre que las acciones formativas hayan sido convocadas por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma, colegios profesionales, universidades, o bien, convocadas por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologadas por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidas en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

Los documentos presentados serán documentos originales o copias, advirtiendo que en caso de detectarse que la copia pudiera haber sido alterada, el/la aspirante incurriría en falsedad documental, con las responsabilidades que correspondan.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Excmo. Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas por la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Excmo. Ayuntamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





**QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

El Órgano que efectúe la selección estará integrado por un/a Presidente/a, tres vocales, y un/a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto, según la siguiente composición:

- Presidente/a y vocales: Personal laboral fijo de esta Corporación designado por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue.
- Secretario/a: Personal funcionario de carrera de esta Corporación designado por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue.

Los miembros del Órgano de selección deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

La válida constitución y actuación del Órgano de selección requerirá la asistencia del o de la Presidente/a, al menos uno/a de los/las vocales y del o de la Secretario/a.

El Órgano de selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores/as especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de selección.

Las resoluciones del Órgano de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los miembros del Órgano de selección tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la ley. En relación a las cuantías rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

**SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.**

El sistema de selección será el de **CONCURSO DE MÉRITOS** ajustándose el proceso selectivo a lo dispuesto en las presentes bases.

El concurso de méritos se llevará a cabo teniendo en cuenta la autobaremación de los méritos alegados por los/las aspirantes según modelo incluido en el **Anexo II**, debiendo acompañarse la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, contrastado por el órgano de selección, y publicando la **Lista Provisional de Aspirantes Baremada** en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Excmo. Ayuntamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





Los méritos a valorar por el Órgano de selección a efectos de determinar la puntuación del concurso serán los alegados, autobareados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, pudiendo resultar minorada la puntuación consignada por la persona aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

Los méritos alegados y autobareados que no hayan sido acreditados con la solicitud de participación no serán objeto de puntuación en el proceso de verificación.

Contra dicha publicación los aspirantes podrán formular alegaciones o solicitar la corrección de errores materiales, de hecho, o aritméticos existente, que no tendrán carácter de recurso, ante el Órgano de selección, en el plazo de **TRES días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Dichas alegaciones, en su caso, serán resueltas por el Órgano de selección, procediendo una vez resultas a la publicación de la **Lista Provisional de Aspirantes Baremada Ordenada por Orden de Prelación**, y se estará a lo dispuesto en el punto Duodécimo, apartados 3, 4, 5, 6 y 7 de la **Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo** por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

**SÉPTIMA.- MÉRITOS A VALORAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS.**

La puntuación máxima del Concurso de méritos será de **20 PUNTOS**, según lo siguiente:

**A.- Experiencia profesional: hasta 10 puntos.**

Se valorará la experiencia profesional relacionada directamente con la ocupación, acreditada de conformidad con lo dispuesto en la base segunda y tercera de la convocatoria, según lo siguiente:

- A.1. Por mes completo de servicios prestados en la misma categoría, y en su caso, especialidad, en Administraciones Públicas: 0,10 puntos.
  - A.2. Por mes completo de servicios prestados en la misma categoría, y en su caso, especialidad, en empresas privadas: 0,05 puntos.
- No computará la experiencia exigida como requisito de participación en el proceso selectivo correspondiente a cada puesto ofertado.

**B.- Formación y preparación profesional: hasta 10 puntos**

- B.1. Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al que venga exigido, en su caso, para acceder a la categoría y especialidad ofertada, y que tenga relación con la misma. (No se valorará el título que venga exigido como requisito para acceder a la misma; en el supuesto de titulaciones que engloben a otras, únicamente se computará la titulación de nivel superior). 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.
- B.2. Por ejercicio teórico o práctico aprobado en oposiciones de acceso a personal funcionario o laboral fijo convocadas para la misma categoría y, en su caso, especialidad, por la Administración Pública: 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- B.3. Por la realización de cursos 0,001 puntos por hora, hasta un máximo de 5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas, sucesivamente, en los méritos que se indican a continuación:

- 1º Experiencia profesional, apartado A.1.
- 2º Experiencia profesional, apartado A.2.
- 3º Formación y preparación profesional, apartado B.3.
- 4º Formación y preparación profesional, apartado B.2.
- 5º Formación y preparación profesional, apartado B.1.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

**OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Finalizado el proceso selectivo el Órgano de selección elevará a la Alcaldía una propuesta de nombramiento como funcionario/a interino/a por programa de la persona que ocupe el primer lugar en el listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo, así como la lista de reservas, en la que se incluirá a todas las personas que hayan superado el proceso selectivo, por el orden resultante de la puntuación obtenida y, en su caso, de la resolución de los empates producidos.

En esta propuesta, que será publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana, se establecerá un plazo de **3 días hábiles** para que las personas propuestas para su nombramiento como funcionario/o interino por programa, acrediten ante la Administración el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser incluidos en la lista de reservas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Transcurrido el plazo de 3 días hábiles, en virtud del apartado Duodécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, el Ayuntamiento remitirá al órgano instructor del procedimiento de la subvención que financia el Programa de formación y empleo la propuesta de nombramiento del primer aspirante junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que la persona haya aportado, así como la propuesta que contenga al personal de reserva.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





Una vez que la Corporación obtenga la aceptación del órgano instructor de la subvención, la Alcaldía dictará resolución definitiva de nombramiento de la persona seleccionada y de la lista de reservas, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana.

**NOVENA.-RECURSOS.**

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA**

Las Bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana.

**UNDÉCIMA.-INCIDENCIAS.**

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

**DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente proceso selectivo y la prestación de servicios que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y sus anexos, así como en lo dispuesto en la normativa que se relaciona:

- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, según redacción dada el artículo único de la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA núm.180, de 17 de septiembre de 2021 y núm. 73, de 19 de abril de 2022, respectivamente).
- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de fecha 4 de diciembre de 2023 por la cual es concedida a este Ayuntamiento subvención para la ejecución de Programa de Empleo y Formación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





- Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto.
- Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan el certificado de profesionalidad establecido como anexo I del Real Decreto 1966/2008, de 28 de noviembre y los certificados de profesionalidad establecidos como anexos I, II y III del Real Decreto 1212/2009, de 17 de julio y como anexos I, II y III del Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Asimismo, el presente proceso selectivo y la prestación de servicios que resulte del mismo se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y demás normativa concordante.

Las presentes bases vincularán a la Administración, así como al Órgano de selección que haya de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, FORMADOR Y DE APOYO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EMPLEO Y FORMACIÓN LA LUISIANA” CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024**

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO:	C.P.:
PROVINCIA:	TELEFONO:

**EXPONE:**

**PRIMERO.** Que declara conocer las bases del proceso selectivo para la selección indicada, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

**SEGUNDO.** Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación académica exigido en la convocatoria.
- c) Documentación acreditativa de la experiencia profesional exigida.
- d) Documentación acreditativa de la competencia docente exigida en la convocatoria, en su caso.
- e) Documentación acreditativa de otras titulaciones, en su caso.
- f) Documentación acreditativa de la formación, en su caso.
- g) Curriculum vitae actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
- h) Vida laboral actualizada.
- i) **Modelo de autobareación, incluido en el Anexo II de la presente convocatoria**, acompañado de la documentación justificativa de los méritos alegados.
- j) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado, así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

**TERCERO.** Que declara responsablemente la veracidad de los documentos aportados conforme a lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.** Que autorizo expresamente al Ayuntamiento de La Luisiana a:

- Que los datos personales aparezcan en el Tablón de Anuncios Electrónico, sede electrónica y portal de transparencia del Ayuntamiento de La Luisiana, o cualquier otro medio de comunicación utilizado y necesario para garantizar la publicidad y transparencia del procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





- Consultar y verificación la autenticidad de la documentación aportada, específicamente la referente a los méritos alegados.

Que asimismo autorizo expresamente al órgano instructor para la consulta electrónica de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

**SOLICITA  
SER ADMITIDO AL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE:**

- 1 DIRECTOR/A DEL PROGRAMA
- 1 PERSONAL DE APOYO: ADMINISTRATIVO/A
- 1 PERSONAL DE APOYO: ORIENTADOR/A LABOAL
- 1 DOCENTE

(Señalar el puesto al que se opta, uno por solicitud)

En La Luisiana, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de La Luisiana le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

**A/A SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





ANEXO II

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, FORMADOR Y DE APOYO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EMPLEO Y FORMACIÓN LA LUISIANA” CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024**

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO:	C.P.:
PROVINCIA:	TELEFONO:

**DECLARA RESPONSABLEMENTE** la veracidad de los documentos aportados conforme a lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Y **AUTORIZO EXPRESAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA** a consultar y verificar la autenticidad de la documentación aportada, específicamente la referente a los méritos alegados.

**MÉRITOS ALEGADOS**

La puntuación máxima del Concurso de méritos será de **20 PUNTOS**, según lo siguiente:

**A.- Experiencia profesional: hasta 10 puntos.**

Se valorará la experiencia profesional relacionada directamente con la ocupación, acreditada de conformidad con lo dispuesto en la base segunda y tercera de la convocatoria, según lo siguiente:

A.1.-Por mes completo de servicios prestados en la misma categoría, y en su caso, especialidad, en Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	ENTIDAD PÚBLICA	Nº MESES	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

Código Seguro De Verificación:	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
TOTAL VALORACIÓN					

A.2.-Por mes completo de servicios prestados en la misma categoría, y en su caso, especialidad, en empresas privadas: 0,05 puntos.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	EMPRESA/RÉGIMEN AUTÓNOMO	Nº MESES	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
TOTAL VALORACIÓN					

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		




**B.- Formación y preparación profesional: hasta 10 puntos**

B.1 .-Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al que venga exigido, en su caso, para acceder a la categoría y especialidad ofertada, y que tenga relación con la misma. (No se valorará el título que venga exigido como requisito para acceder a la misma; en el supuesto de titulaciones que engloben a otras, únicamente se computará la titulación de nivel superior). 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	TITULACIÓN	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
	TOTAL VALORACIÓN			

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida en la convocatoria, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

B.2 .-Por ejercicio teórico o práctico aprobado en oposiciones de acceso a personal funcionario o laboral fijo convocadas para la misma categoría y, en su caso, especialidad, por la Administración Pública: 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	EJERCICIOS APROBADOS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

B 3.- Por la realización de cursos 0,001 puntos por hora, hasta un máximo de 5 puntos.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE					A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	ORGANISMO IMPARTE	DONDE SE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
TOTAL VALORACIÓN							

En La Luisiana, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de La Luisiana le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.”

En La Luisiana a la fecha de la firma.

**LA ALCALDESA,**

Fdo. Mª Valle Espinosa Escalera

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		

